

Expte. B-152-95 BLOQUE CONCEJALES FRE.PA.SO. Ref: Erradicación del corralón, depósito sito en calle Castelli esquina Perú.-

V I S T O:

La inquietud planteada por los vecinos de calles Castelli, Perú, Gral. Paz y Francia, referente a la necesidad urgente de la erradicación de los camiones que la firma Siele Hnos. y otra, tienen en la intersección de las calles Castelli y Perú; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, es sumamente peligroso para los vecinos los camiones que se encuentran circulando en dicho lugar y también estacionados en la calle, ya que están cargados con combustibles, y son productos de altos riesgos.

Que, los camiones cambian aceite, en la calle Castelli y en algunas oportunidades vecinos han llevado ese líquido a las oficinas de Inspección General y no han tenido respuesta alguna.

Que, pese que ese corralón tiene dos entradas por Castelli y Perú, los camiones salen todos los días (uno por lo menos), con un equipo camión y acoplado por Castelli en contramano hacia Francia.

Que, queman aceite negro y algunas trozos de cubiertas (gomas) produciendo un humo negro, que enrrearece el aire, malestares en niños y mayores del lugar que resulta altamente tóxico.

Que, pese a que existen disposiciones previstas por tránsito que no pueden transitar camiones cargados en ese lugar los responsables de la titularidad de los vehículos hacen caso omiso y entran y salen sin que ninguna autoridad intervenga.

Que, en una oportunidad estuvo estacionado unos días un camión y su acoplado en calle Castelli con una pérdida de combustible colocándole un tambor chico para recojer el líquido, y siendo esto de una responsabilidad total, pensando que una simple colilla de cigarrillo podría haber producido una cátrastofe, trágedia, que recaería por lógica a los concejales por la falta de responsabilidad por ese control;

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Séptima Sesión Ordinaria -segunda de prórroga-**, celebrada el día 22 de diciembre de 1995, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1o.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal para ----- que por el Área que corresponde relice los trámites pertinentes a los efectos de proceder en forma urgente a la inmediata y definitiva erradicación del corralón, depósito sito en calle Castelli esquina Perú, por la peligrosidad que el mismo implica.

ARTICULO 2o.- De forma.-

Pergamino, 26 de Diciembre de 1995.

RESOLUCION No 649/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE